

ASUNTO: Justificación San Salvador, 12 de abril 2023.

Señores(as) Público en General Presente.

De acuerdo al Artículo 10 numeral 6) de la Ley de Acceso a la Información Pública, debe publicarse de oficio: **El listado de Asesores, determinando sus respectivas funciones**, por lo que se HACE SABER:

Que el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, "FONAT", durante el período que corresponde a los meses de: Enero, Febrero y Marzo 2023, no realizó ningún tipo de contratación con funciones de asesoría, por lo tanto, dicha información es INEXISTENTE, por lo que, de ser solicitada, deberá procederse de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la LAIP.

Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz Oficial de Información FONAT Unidad de Acceso a la Información Pública